



RESOLUCION No. DESAJMER21-12374  
22 de diciembre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA ORDEN DE COMPRA 78134 EN ATENCIÓN A LA PRORROGA No 1”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que mediante Orden de Compra No 78134, la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y NEX COMPUTER S.A.S, celebraron el contrato cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO AIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN”
2. El día veintidós (22) de octubre de 2021, se surtió el evento Orden de Compra No 78134 a través de la página de Colombia Compra Eficiente.
3. El día el día veintisiete (27) de octubre de 2021 las partes suscribieron acta de inicio, en donde se advirtió que los términos de tiempo de entrega establecidos en el acuerdo marco de precios para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP través del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, son de 50 días calendario, contados por LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN a partir de la firma del acta de inicio. [...] lo anterior en razón a que la cantidad a adquirir está determinada entre 501 y 3000 ETP, para la Zona 1 (Antioquia – Medellín), o dependiendo de la logística propia de disponibilidad del fabricante, importación, nacionalización, entre otras. Por lo que se toma el mayor tiempo de entrega, vale decir, cincuenta (50) días calendario, atendiendo a que las entregas e instalación debe hacerse en el Departamento de Antioquia, en todo caso atendiendo a lo expuesto en la siguiente tabla [...]

Tabla 1 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Compra -venta

| Lote compra-venta    |                    |                    |                    |
|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Cantidad             | Zona 1             | Zona 2             | Zona 3             |
| Entre 1 y 50         | 40 días calendario | 45 días calendario | 50 días calendario |
| Entre 51 y 500       | 45 días calendario | 50 días calendario | 55 días calendario |
| Entre 501 y 3.000    | 50 días calendario | 55 días calendario | 60 días calendario |
| Entre 3.001 y 10.000 | 55 días calendario | 60 días calendario | 65 días calendario |
| Más de 10.001        | 60 días calendario | 65 días calendario | 70 días calendario |

4. Que mediante solicitud presentada el 16 de diciembre de 2021, por el supervisor del contrato se solicita emitir concepto de visto bueno jurídico para la prórroga No 1 a la Orden de Compra No 78134, argumentado que el contratista NEX COMPUTER SAS ha tenido grandes inconvenientes

dadas las situaciones actuales en el mercado y ante la dificultad de obtener algunos bienes y servicios necesarios para poder cumplir totalmente con el objeto del contrato, circunstancias que no son imputables a él, por lo tanto solicita se suscriba prórroga a la Orden Compra No 78134 hasta el próximo 30 de abril de 2.022, solicitud que se encuentra respaldada en los términos expuestos en su justificación.

5. Que mediante memorando DESAJMEM21-807 del 16 de diciembre de 2021, se emitió visto bueno a dicha solicitud por parte de la Coordinación del grupo de contratación.

6. Que, como consecuencia de lo anterior, se procedió a realizar el trámite de solicitud de modificación de la **Orden De Compra No 78134** desde la Tienda Virtual del Estado Colombiano, trámite que se inició el mismo 16/12/21 con número de Identificación de Solicitud No. 306166 así:

### **MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA**

Tienda Virtual del Estado Colombiano

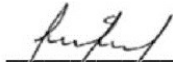
|   |  |
|---|--|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 306166   |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 78134  |
| <b>Entidad compradora:</b>                    | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ANTIOQUIA CHOCO |
| <b>Nombre del solicitante:</b>                | Juan Carlos Peláez Serna   |
| <b>Proveedor:</b>                             | NEX COMPUTER S.A.S.  |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>    | Compra de ETP II   |
| <b>Tipo de Solicitud:</b>                     | Modificación de la Orden de Compra                                       |
| <b>Fecha:</b>                                 | 2021-12-16 18:24:16  |

En el cual se buscaba actualizar el campo Fecha de Vencimiento, para que quedara prorrogado hasta el 30/04/22.

Sin afectación ni modificación alguna a las cuentas asociadas ni a las cantidades requeridas; trámite que presentaba la referida justificación y firmas tanto del ordenador del gasto de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, Doctor JUAN CARLOS PELAEZ SERNA como del proveedor señor URIEL ROMAN CAMARGO identificado con C.C. 79.341.344 de Bogotá D.C. en calidad de Representante Legal de NEX COMPUTER S.A.S. identificada con NIT. 830.110.570-1, así.

**Detalle o justificación de la aclaración**

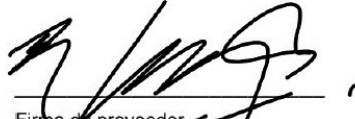
Dada la imposibilidad manifestada a través de escrito por el contratista NEX COMPUTER SAS Nit No. 830.110.570-1, y ante el evento de que la necesidad quedaría insoluta de no celebrarse la prórroga requerida. Por lo anterior La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, encuentra que para poder ejecutar en debida forma las condiciones establecidas en la orden de compra 78134 la prórroga solicitada resulta viable y necesaria para la Entidad, por lo que recomendó al Ordenador del Gasto que suscriba la prórroga a la Orden Compra 78134 hasta el próximo 30 de abril de 2.022, con el fin de que el contratista pueda entregar las computadoras AIO adquiridas, vale decir, que pueda satisfacerse la necesidad que dio origen a la referida Orden de Compra.



Firma Ordenador del gasto

Nombre: **Juan Carlos Pelaez Serna**

Documento: 70.381.391



Firma de proveedor

Nombre: **URIEL ROMAN C**

Documento: 79.341.344

Trámite de Modificación de la Orden de Compra que se realizó el mismo 16/12/21 a las 18:24:16 como se puede corroborar en la página de Colombia Compra Eficiente.

|                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha:             | 2021-12-16 18:24:16                |

Y cargada en debida forma en link suministrado por Tienda Virtual

[https://colombiacompra.gov.co/ordenes\\_de\\_compra/cargar\\_pdf\\_solicitud?tokenid=Z5OZZGhm&token0=a5uUZmY%3D&token1=ZpSaamhpam2cmmtkYmQ%3D&token2=ntPIn5OVq6ejxpiqIKCekdWUn5GbqcfMlpuRnWLK0qlgk6A%3D&token3=a5OWa2NjamU%3D&token4=Z5mTZmQ%3D](https://colombiacompra.gov.co/ordenes_de_compra/cargar_pdf_solicitud?tokenid=Z5OZZGhm&token0=a5uUZmY%3D&token1=ZpSaamhpam2cmmtkYmQ%3D&token2=ntPIn5OVq6ejxpiqIKCekdWUn5GbqcfMlpuRnWLK0qlgk6A%3D&token3=a5OWa2NjamU%3D&token4=Z5mTZmQ%3D)

De: Colombia Compra Eficiente <[solicitudes@colombiacompra.gov.co](mailto:solicitudes@colombiacompra.gov.co)>

Enviado el: jueves, 16 de diciembre de 2021 6:24 p. m.

Para: Juan Carlos Pelaez Serna <[jpelaezs@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpelaezs@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Asunto: PDF y URL de carga de solicitud de modificación de orden de compra

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Se informa que su **solicitud de modificación No 306166** Para la **orden de compra No 78134** Se ha generado como se detalla en el documento que puede descargar en el siguiente enlace [aquí](#), es necesario firmar el documento para cargarlo en el sistema.

Para cargar el documento y completar la solicitud, debe hacer clic [aquí](#)

Colombia Compra Eficiente

7. No obstante, adelantados estos trámites el pasado 21/12/21 se estableció comunicación con la Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente, a través de llamada telefónica donde la asesora Liliana Duarte Moreno atendió y genero el caso No. [GLPI #0656394] Confirmación de Colombia Compra Eficiente, en el cual se solicitó se verificara el sistema por cuanto la solicitud de modificación con

306166 de la Orden de Compra No 78134 cargada el pasado 16/12/21 no había sido actualizada conforme a procedimiento realizado, para lo cual aún presentaba fecha sin actualizar para la Orden de Compra, a lo cual la asesora de la Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente, indico lo siguiente: “**Fecha de solución:** 2021-12-21 09:35 **Tipo de solución:** Definitivo **Solución:** Cordial saludo, En atención con su solicitud se informa que su solicitud queda en estado pendiente teniendo en cuenta las siguientes observaciones: la orden de compra se encuentra vencida, se evidencia que la modificación la iniciaron posterior (16-12-2021) a la fecha de vencimiento de la orden de compra (10-12-2021), una vez vencida la orden de compra no se puede realizar ninguna modificación. **Puede cargar por documentos adicionales cargar un documento aclaratorio indicando la fecha real de la orden de compra o hasta donde se va a prorrogar la orden de compra.** Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento. Cordialmente, Mesa de Servicio Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente” (subrayas y negrillas intencionales).

8. Que, bajo los anteriores preceptos, se torna necesario emitir el presente acto administrativo, advirtiendo que teniendo en cuenta el principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales las cuales pueden modificar el contrato de manera bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, y que no se hallan razones legales que impidan su realización más aun cuando las partes tienen la intención de ampliar el plazo establecido dentro de la presente orden de compra, sin que con ello se afecte los principios generales dentro de la contratación estatal, es necesario realizar dicha modificación a la orden de compra No 78134 para la consecución de los fines estatales hasta el día 30 de abril de 2.022.

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. ACLARAR** que el plazo establecido en la orden de compra No 78134 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO AIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN”, celebrado entre la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y NEX COMPUTER S.A.S, se prorrogará hasta el día 30 de abril de 2.022.

**ARTICULO 2°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 3°.** El contratista deberá actualizar las vigencias de las pólizas que amparan dicha orden de compra, dentro de los dos días siguientes a la expedición de la presente resolución y en los

términos solicitados dentro el presente proceso de selección

**ARTICULO 4°. PUBLICAR** la presente Resolución en el portal del Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, el día veintidós (22) de diciembre de 2021.



**JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA**

Director Ejecutivo Seccional

Revisó: Ing. Sergio Daniel Giraldo Rodríguez  
Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico  
Supervisor OC78134.